

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de julio de 2026

Nota N° S26001288

Señor Subdirector
de la Oficina Pericial
del Poder Judicial de la Nación
Dr. Fernando Santamaría

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en el carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de la implementación del Curso de Capacitación en Práctica Procesal para Peritos y Martilleros, cuya aprobación ha sido establecida como requisito obligatorio para solicitar la inscripción en el Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros de la Justicia Nacional y Federal (SUAPM), conforme a lo dispuesto por la Acordada N° 2/2014.

En primer lugar, queremos destacar y acompañar las iniciativas orientadas a fortalecer la formación y actualización permanente de los Auxiliares de Justicia, tal como este Consejo realiza intensamente, reconociendo la importancia de promover la capacitación continua en el ejercicio de la actividad pericial.

No obstante, y a partir de las numerosas inquietudes y consultas recibidas por parte de nuestros profesionales matriculados, consideramos oportuno acercar una serie de cuestiones que se han detectado en el funcionamiento del sistema.

En ese orden, cabe resaltar que el sistema no permite inscribirse a una nueva edición del curso hasta tanto no finalice el curso vigente. El período de inscripción a la segunda edición que hoy se encuentra abierta culmina el día viernes 7 de agosto, fecha que coincide con la finalización del curso de la primera edición. En consecuencia, el profesional, en caso de no aprobar la primera edición, no puede inscribirse en la edición siguiente, sino que debe esperar a la apertura de una tercera edición que en la actualidad no tiene fecha cierta de inicio. Es por ello, que solicitamos que, de continuar con la metodología de aprobación actual, al menos la fecha máxima de inscripción a cada curso se programe para que sea posterior a la finalización del curso precedente.

Por otro lado, consideramos que sería adecuado que, en caso de no aprobar una edición del curso, en cualquiera de las instancias del mismo, el sistema permita conservar la aprobación de los módulos ya superados y retomar la capacitación, en la siguiente edición, a partir del módulo cuya evaluación no hubiera sido aprobada.

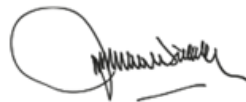
Asimismo, se propone que, en aquellos casos en que el profesional haya aprobado la totalidad de los módulos del curso y únicamente no alcanzara la aprobación del examen integrador, el sistema permita, en la edición siguiente, rendir exclusivamente dicha evaluación, sin necesidad de recurrir a los módulos previamente aprobados.

Por los argumentos expuestos, solicitamos que se tengan en cuenta las sugerencias y propuestas formuladas, evaluando la implementación de las adecuaciones necesarias al funcionamiento del sistema y a la metodología de evaluación del curso. Entendemos que ello contribuirá a brindar mayor previsibilidad a los profesionales y favorecer el cumplimiento del requisito de capacitación, preservando el objetivo de formación permanente que inspira la medida.

Quedamos a disposición para colaborar con todas las cuestiones referidas a la actuación pericial de los profesionales en Ciencias Económicas y aprovechamos la oportunidad para saludarlo con nuestra mayor atención.



Julio Rubén Rotman
Secretario
Licenciado en Economía T4/F91
CPCECABA



Gustavo Eduardo Díez
Presidente
Contador Público T145/F137
CPCECABA